



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Resolución de Alcaldía N° 044-2025-MDT-A.

Tambogrande, 09 de enero de 2025.

VISTO:

Memorándum N° 035-2025-MDT-A de fecha 07 de enero de 2025, emitido por Alcaldía, mediante el cual informe que, conforme al numeral 17) artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del alcalde, "Designar Funcionarios de confianza, delegando las funciones al señor Ing. Javier Carmen Farfán, Sub Gerente de Registro Civil y Cementerio en Representación del Alcalde Segundo Gregorio Meléndez Zurita; Informe N° 001-2025-MDT-SUB.G.RR.CC de fecha 06 de enero de 2025, la Sub Gerencia de Registro Civil y Cementerios; Proveído N° 22-2025-MDT-OGSyGD de fecha 08 de enero de 2025, la Oficina General de Secretaria y Gestión Documentaria; Opinión Legal N° 003-2025-MDT-OGAJ de fecha 09 de enero de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica; Expediente Matrimonial N° 15623-2024 de fecha 20 de noviembre de 2024 y Expediente Matrimonial N° 14378-2024 de fecha 22 de octubre de 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo que establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, en armonía con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; el mismo texto normativo en su artículo 26 establece que la administración municipal se basa en "*principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficiencia, eficacia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en la Ley N° 27444.*";

Que, el artículo 41° de la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, establece textualmente lo siguiente: "El Registro de Estado Civil de las personas es obligatorio y concierne directamente a los involucrados en el acto susceptible de inscripción. Es imprescindible e irrenunciable el derecho a solicitar que inscriban los derechos y actos relativos a la identificación y estado civil de las personas A Ley";

Que, el Registro Nacional de identificación y Estado Civil tiene como función la regularización y la inscripción de los nacimientos, matrimonios y defunciones, así como la inclusión en dichas partidas de anotaciones marginales y otros actos que modifican el estado civil de las personas, además de las resoluciones judiciales o administrativas susceptibles de inscripción;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Resolución de Alcaldía N° 044-2025-MDT-A.

Tambogrande, 09 de enero de 2025.

Que, el artículo 260° del Código Civil. "DELEGACIÓN DE LA FACULTAD PARA CELEBRAR EL MATRIMONIO. El Alcalde puede delegar, por escrito, la facultad de celebrar el matrimonio a otros regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos. El matrimonio puede celebrarse también ante el párroco o el Ordinario del lugar por delegación del alcalde respectivo. En este caso el párroco o el Ordinario remitirá dentro de un plazo no mayor de cuarenta y ocho horas el certificado del matrimonio a la oficina del registro del estado civil respectivo";

Que, mediante Memorándum N° 035-2025-MDT-A de fecha 07 de enero de 2025, emitido por Alcaldía, mediante el cual informe que, conforme al numeral 17) artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del alcalde, "Designar Funcionarios de confianza, delegando las funciones al señor Ing. Javier Carmen Farfán, Sub Gerente de Registro Civil y Cementerio en Representación del Alcalde Segundo Gregorio Meléndez Zurita, así poder celebrar el Matrimonio Civil los días 10 y 11 de enero de 2025, el cual reúne los requisitos establecidos de acuerdo a la normatividad;

Que, mediante Informe N° N° 001-2025-MDT-SUB.G.RR.CC de fecha 06 de enero de 2025, la Sub Gerencia de Registro Civil y Cementerios alcanza los expedientes matrimoniales para celebrar los matrimonios civiles a celebrarse los días 10 y 11 de enero de 2025;

Que, con Proveído N° 22-2025-MDT-OGSyGD de fecha 08 de enero de 2025, la Oficina General de Secretaria y Gestión Documentaria, solicita se emita opinión legal al respecto;

Que, mediante Opinión Legal N° 003-2025-MDT-OGAJ de fecha 09 de enero de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que es procedente la celebración del matrimonio civil, al cumplirse con los requisitos según lo señalado por el Jefe de Registros Civiles y Cementerios, quedando facultados para suscribir el Acta de celebración de matrimonio, de acuerdo al siguiente detalle:

EXPEDIENTE N° 14378-2024		
EL CONTRAYENTE	DAN ISAI BERECHÉ MAZA	DNI N° 75542354
LA CONTRAYENTE	ANAYELI MARICRUZ NUÑEZ MARQUEZ	DNI N° 75124752

EXPEDIENTE N° 15623-2024		
EL CONTRAYENTE	JEFERSON JEANPOL JUAREZ MARQUEZ	DNI N° 71112435
LA CONTRAYENTE	JESSICA ISABEL VILLEGAS RUFINO	DNI N° 74635583

Que, resulta procedente que el señor alcalde delegue la facultad para celebrar matrimonio civil de la Municipalidad Distrital de Tambogrande, el día 10 y 11 de enero a horas 10:00 am y 06:30 pm respectivamente, ya que se encuentra enmarcado dentro de las atribuciones de la autoridad edil, contenidas en la Ley Orgánica de Municipalidades;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Resolución de Alcaldía N° 044-2025-MDT-A.

Tambogrande, 09 de enero de 2025.

Que, mediante EXPEDIENTE MATRIMONIAL N° 14378-2024 de fecha 22 de octubre de 2024, ingresado a la Municipalidad Distrital de Tambogrande por Don: Dan Isai Bereche Maza identificado con DNI N° 75542354 con Doña: Anayeli Maricruz Núñez Márquez identificada con DNI N° 75124752, solicitan trámite correspondiente para contraer Matrimonio Civil el día 10 de enero de 2025;

Que, mediante EXPEDIENTE MATRIMONIAL N° 15623-2024 de fecha 20 de noviembre de 2024, ingresado a la Municipalidad Distrital de Tambogrande por Don: Jeferson Jeanpol Juárez Márquez identificado con DNI N° 71112435 con Doña: Jessica Isabel Villegas Rufino identificada con DNI N° 74635583, solicitan trámite correspondiente para contraer Matrimonio Civil el día 11 de enero de 2025;

Que, dentro de este contexto y al amparo de las normas, resulta procedente delegar al Sub Gerente de Registros Civiles y Cementerio, Ing. Javier Carmen Farfán, la facultad de celebrar el Matrimonio Civil de Don: Dan Isai Bereche Maza identificado con DNI N° 75542354 con Doña: Anayeli Maricruz Núñez Márquez identificada con DNI N° 75124752 y Don: Jeferson Jeanpol Juárez Márquez identificado con DNI N° 71112435 con Doña: Jessica Isabel Villegas Rufino identificada con DNI N° 74635583, los mismos que han cumplido con los requisitos exigidos de acuerdo a ley, a celebrarse los días 10 y 11 de enero de 2025 a horas 10:00 am y 06:30 pm;

Que siendo así; de conformidad con los argumentos antes esbozados, el titular de la entidad ejerce su actuación de conformidad con lo establecido en el Artículo 20.6°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, la cual refiere que, dentro de las Atribuciones del Alcalde, están: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas". En el mismo sentido, el Artículo 39°, sobre Normas Municipales, dice a letra: "(...) El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo", esto concordante con lo establecido en el Artículo 43° del mismo cuerpo legal;

Con las visas de Alcaldía, Sub Gerencia de Registros Civiles y Cementerio, Oficina General de Secretaria y Gestión Documentaria y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N.° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ADMITASE, la solicitud de inscripción de Matrimonio Civil, presentado por los contrayentes, los mismos que han cumplido con los requisitos exigidos de acuerdo a ley:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Resolución de Alcaldía N° 044-2025-MDT-A.

Tambogrande, 09 de enero de 2025.

- Don: Dan Isai Bereche Maza identificado con DNI N° 75542354 con Doña: Anayeli Maricruz Núñez Márquez identificada con DNI N° 75124752, a celebrarse el día 10 de enero de 2025 a horas 10:00 am.
- Don: Jeferson Jeanpol Juárez Márquez identificado con DNI N° 71112435 con Doña: Jessica Isabel Villegas Rufino identificada con DNI N° 74635583, a celebrarse el día 11 de enero de 2025 a horas 06:30 pm.

ARTÍCULO SEGUNDO: DELEGAR al Sub Gerente de Registros Civiles y Cementerio, Ing. Javier Carmen Farfán, la facultad de celebrar el Matrimonio Civil, los días 10 y 11 de enero de 2025.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina General de Secretaria y Gestión Documentaria, la distribución y/o notificación de la presente a las instancias correspondientes; asimismo la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Tambogrande: <https://www.munitambogrande.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Nora Isabel Sánchez León
ENCARGADA DE ALCALDÍA
R.A. N° 043 2025 - MDT - A